

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

**USHUAIA, 09/12/2010**

VISTO: Los antecedentes que obran en el expediente N° 4397: y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante dicho expediente se tramita el pago de la contribucion por la suma de \$ 1000,00.- a favor de APARICIO ANDREA IVANA

Que se han efectuado los controles formales de la documentación obrante en el expediente, y que cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto según lo informado por la dirección de contaduría y al informe de AGI N° 3439/10, que obra en el expediente.

Que lo actuado se encuentra previsto en la Resolución de Cámara N° 156/09

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el reglamento de la Cámara y en el jurisdiccional de gastos de la Legislatura Provincial en vigencia.

**Por ello:**

VISTO: EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR,

**DISPONE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la contribucion, por la suma de pesos UN MIL , (\$ 1000,00.-), a favor de APARICIO ANDREA IVANA DNI N° 24072571.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2010.-

ARTICULO 3°.- Ordenase la emisión de la orden de pago.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar, cumplido archivar.

**DISPOSICIÓN S.A. N° 2989 2010.-**

VISTO: EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR,

**DISPONE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la contribucion, por la suma de pesos UN MIL , (\$ 1000,00.-), a favor de APARICIO ANDREA IVANA DNI N° 24072571.

Que se han efectuado los controles formales de la documentación obrante en el expediente, y que cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto según lo informado por la dirección de contaduría y al informe de AGI N° 3439/10, que obra en el expediente.

Que lo actuado se encuentra previsto en la Resolución de Cámara N° 156/09

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el reglamento de la Cámara y en el jurisdiccional de gastos de la Legislatura Provincial en vigencia.

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*